



Para despachos de oficio en esta parte.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTY Y SEIS.

Don Ramon Felix de Condamine Maldonado Jefe de la Orden de San Juan, hombre de la boca de M. de la Casa y Justa, Mayor de la Villa de Lerma y su Partido. Yo hago saber a todas las Justas de las Villas y Lugares que aya lo han declarado como por el Consejo ordinario de la Villa de Madrid he recibido una Carta orden del Rey con las Ordenes firmada de M. Gregorio Lopez de la Seca la qual y el auto en su virtud provisto son del tenor siguiente

Carta del Rey

Manifestado la experiencia la repetición de los delitos que en el distrito y jurisdicción de las Ordenes de Cometer ocasionados de no llegar a practicarse las penas del delito y leyes de el Reino tienen dispuestas a causa de que aun que se forman los procesos no se prenden los delictos; y como las Justas ordinarias de los Pueblos están unidos con el vinculo del parentesco de las personas y poderias poran de la misma libertad sus dependientes o Criados; se pronuncian las sentencias en aquel dia de laando a los delictos se vuelvan a sus propios lugares y separen publicamente en otras causas se ponen las Cámaras de proceso y por la interposición de personas de la primera representacion no se prosiguen; y en otros delitos se harán autos y se

